

ASOCIACIONES: REFORMAS DE ESTATUTOS

1. Nota de presentación en la que se deberá solicitar la aprobación de la reforma estatutaria, constituir domicilio y detallar la documentación.
2. Testimonio original del acta de asamblea que aprobó la reforma indicando el número de asistentes, total de socios con derecho a voto y cantidad de votos con que fueron aprobados los puntos del orden del día, especificando si hubo abstenciones.
3. Texto íntegro, por separado, del estatuto social con las reformas introducidas.
4. Acta de asamblea en que fueron elegidas las autoridades con mandato vigente al momento en que se aprobó la reforma.
5. Nómina de la C.D. elegida en la asamblea que se menciona en el punto anterior, con indicación de datos personales.
6. Circular por la que se comunicó la convocatoria a los asociados.
7. Desde la fecha de asamblea en que se trató la reforma y la presentación ante la D.I.P.J., no podrá excederse el plazo de 30 días hábiles. Caso contrario deberá ratificarse por una nueva asamblea lo decidido en aquella (Artículo 13º - decreto 1 863/82).
8. Toda la documentación deberá presentarse en papel de 25 líneas escrito a máquina, de ambos lados, sin errores o enmiendas no salvadas, firmado al finalizar cada documento por el presidente y el secretario de la entidad, y certificadas las firmas por Escribano Público.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

003.003.003